

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202200183**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090078 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.105.621-7
<b>CONTRATO:</b>	202200183
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L 823.785.354) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Modificación del alcance del objeto y la forma de pago del contrato.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 202200183, cuyo objeto es *“Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente”*, por la cual se modifica el alcance del objeto y la forma de pago del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 07 de abril de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió el Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, cuyo objeto es *“Convenio Interadministrativo de Asociación para la implementación de las estrategias formuladas en plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín”*, por valor de DIEZ MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L (\$10.073.744.116), excluido de IVA, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 06 de mayo de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar los siguientes aspectos: *“Corregir las actividades y resultados esperados del componente 1 del convenio; Corregir actividades y resultados esperados del componente 2 del convenio; redacción del componente 3 del convenio y corregir las actividades y resultados esperados del componente 3 del convenio”*.
- C. El 11 de octubre de 2021, en Comité Operativo celebrado entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se acordó la suspensión de las actividades de ejecución del componente No. 2 Gestión Documental

Electrónica, con el fin de verificar las propuestas económicas recibidas y validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la Secretaría de Innovación Digital.

- D. El 17 de diciembre de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar la forma de desembolso de los recursos, incluir la cláusula quinta al Convenio relacionada con la gestión financiera, control y pagos a terceros que deberá contar con expresa aprobación por parte del Comité Operativo; modificar el parágrafo 3 de la cláusula quinta en cuanto al origen del pago del gravamen financiero y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- E. Con el fin de reanudar la ejecución de las actividades del componente Gestión Documental Electrónica, el 19 de enero de 2022, la Secretaría de Innovación Digital, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, allegó las especificaciones técnicas actualizadas para iniciar con la ejecución del componente Gestión Documental Electrónica, el cual comprende dos subcomponentes: "Actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, de acuerdo con la estructura orgánico funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín y en concordancia con la normatividad vigente" y "Consultoría documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente".
- F. El 21 de febrero de 2022, en Comité Operativo celebrado entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se concluyó que se contaban con mayores garantías para la ejecución del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica, razón por la cual se decidió reactivar la ejecución de este.
- G. El 24 de mayo de 2022, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.
- H. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, el 24 de mayo de 2022, suscribió el contrato 202200183 con la sociedad OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., cuyo objeto es *"Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"*.
- I. La sociedad OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., mediante comunicación electrónica, el 22 de junio de 2022 para evaluación del Comité Operativo propuso y solicitó *"La fecha de radicación del proyecto ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia no sea en el mes de octubre de 2022 como se había previsto en el Cronograma General del Proyecto, sino que este pueda radicarse en un plazo no superior al 15 de Diciembre de 2022, lo anterior en aras de garantizar un ejercicio con el nivel de detalle y alcance que se ha presentado en el desarrollo del proceso y con esto que también se garantice el tiempo adecuado para la validación y aprobación interna por parte de productores y revisores; lo que permitirá la reducción considerable del riesgo de devolución en el proceso de convalidación, así como, la entrega de un producto que tenga el nivel de profundidad en*

*análisis que la entidad requiere en la actualización del instrumento. 2. Se realice la modificación a la cláusula de "valor y forma de pago", exclusivamente en lo relativo al porcentaje y cronograma para cada uno de los desembolsos.*

- J. El 23 de junio de 2022, mediante comunicación electrónica, el Supervisor del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, se refirió a la precitada solicitud de la sociedad OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, en los siguientes términos *"Desde la SID se recomienda y se aclara lo siguiente:*
- 1. Es válido desde el equipo, la modificación de la fecha de entrega de las tablas de Retención Documental para la convalidación para la fecha propuesta por la empresa OSP International Cala.*
  - 2. La entrega de las TRD ante el Consejo Territorial de Archivo o instancia competente para su evaluación técnica será radicada por el Municipio de Medellín, en concordancia con el artículo lo acuerdo 004 de 2019 y sujeto a que las correcciones solicitadas por el Consejo Territorial de Archivo las realice el contratista.*
  - 3. Con respecto a los pagos a ejecutar en marco del contrato, serían definidos por la ESU. Se recomienda al menos dejar un porcentaje de pago hasta que las TRD sean aprobadas ante el Consejo Territorial de Archivo o instancia competente o incluir unas obligaciones postcontractuales que permitan asegurar las correcciones que pudieran derivarse de la evaluación técnica".*
- K. El 30 de junio de 2022, el Supervisor del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, por parte de la ESU, mediante oficio radicado 2022201143, allegó respuesta a la solicitud del contratista OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. refiriéndose en los siguientes términos *"De acuerdo con la revisión a su solicitud con el radicado del asunto entre las partes que conforman el Convenio Interadministrativo No. 4600090078 – la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito de Medellín – Secretaría de Innovación Digital –, aceptan realizar las modificaciones presentadas al contrato No. 202200183 por lo cual procederá la ESU con las gestiones pertinentes para efectuar dichas modificaciones contractuales en los siguientes términos: • Modificar la Fecha de radicación de los instrumentos: - La fecha de radicación del proyecto ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia no podrá superar el 15 de diciembre de 2022. • Modificar la Forma de pago quedando así: - Un primer pago, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 1 del proyecto. - Un segundo pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 2 del proyecto. - Un tercer y último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, una vez se realice la convalidación del instrumento y se realicen las actividades descritas en la fase 3".*
- L. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el diecinueve (19) de julio de 2022, lo cual quedó plasmado en el Acta número 57 del Comité.
- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".*

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Modificar el literal M del alcance del objeto del contrato 202200183** en el sentido de fijar la fecha de presentación de las Tablas de Retención Documental-TRD (tanto para el soporte físico o electrónico) para su convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Antioquia, así:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

*m. Presentar las Tablas de Retención Documental-TRD (tanto para el soporte físico o electrónico) para su convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Antioquia, a más tardar el 15 de diciembre de 2022 y posteriormente elaborar ajustes si son requeridos”.*

**SEGUNDO:** Modificar la forma de pago del contrato 202200183, en cuanto a los porcentajes de pago iniciales, para garantizar la presentación de las Tablas de Retención Documental-TRD (tanto para el soporte físico o electrónico), según requerimiento de la Secretaría de Innovación Digital, así:

**FORMA DE PAGO:**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme con lo indicado a continuación:

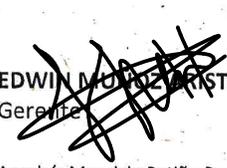
- Un primer pago, equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 1 del proyecto.
- Un segundo pago, equivalente al **ochenta por ciento (80%)** del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 2 del proyecto.
- Un tercer y último pago, correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, una vez se realice la convalidación del instrumento y se realicen las actividades descritas en la fase 3.

**TERCERO:** El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202200183, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de julio de 2022.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
Revisó: Catalina Ramírez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.